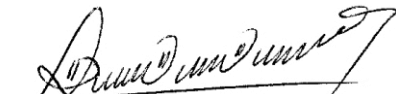


... A Despacho de la Señor Juez, la presente solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE. Se deja constancia que revisada la página Web del Registro Nacional de Abogados, el apoderado de la parte solicitante, registra su Tarjeta Profesional Vigente. Sírvasse proveer. Bolivar santander, 24 de octubre de 2022.

El Secretario,



FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN PROCESO	681014089001202200083-00 SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE
PARTE CONVOCANTE	CARLOS ABEL MARTINEZ.
APODERADO	Dr. SEGUNDO MAURICIO HERNÁNDEZ DUARTE
PARTE CONVOCADA	HORACIO QUIROGA PEÑA
INICIADO	24 DE OCTUBRE DE 2022.

Reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 183 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO. - CITAR al señor **HORACIO QUIROGA PEÑA** identificado con C.C. No. 5.599.21 de Bolívar Santander, a la audiencia procesal de interrogatorio de parte, exhibición de documentos y reconocimiento de los mismos, solicitada por **CARLOS ABEL MARTINEZ** identificado con la C.C. No. 13.706.565 de Bolívar Santander a través de apoderado judicial, y ordenada en los Artículos 183 y ss., 186 del Código General del Proceso. **PARA EFECTO SE SEÑALA** el día **TRES (03) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 9:00 AM,** con la comparecencia de las partes y sus apoderados.

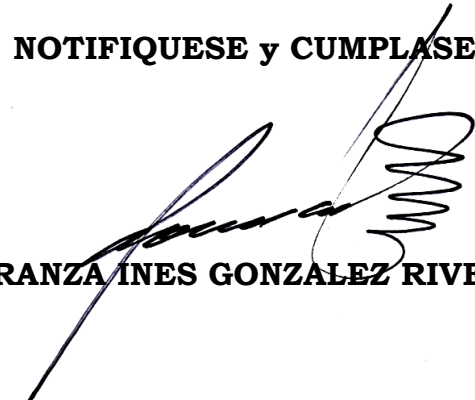
SEGUNDO. - NOTIFICAR este auto al citado de manera personal, de conformidad con los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso; con **NO MENOS DE CINCO (5) DÍAS** de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, como lo ordena el inciso 2 del Artículo 183 de la misma norma.

TERCERO. - RECONOCER personería al abogado **SEGUNDO MAURICIO HERNÁNDEZ DUARTE** identificado con la C.C. No 13'957.480 de Vélez Santander, portador de la T.P. No 177.767 del C.S. de la J, para actuar en nombre y representación de la parte convocante, en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado.

CUARTO. - LA NOTIFICACIÓN de este auto al convocante se hará por estado electrónico en cumplimiento al ordenamiento del Artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

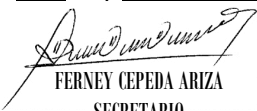
La Juez,



ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado
No. 071 hoy 25/OCT/2022


FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO